No. Contrato:	276/2022	**No. Convenio:**		**No. Acta de Ejecución:**	
Objeto:	"SUMINISTRO E INSTALACION DE DOCE 12 CILINDROS DE LA GPU MARCA MARIOFF Y REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCION DE INCENDIOS HI-FOG DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA".				
Suscrito entre:			*(Señalar con una x el caso que aplique y diligencie el campo)*		
Contratista:	HIDRINCO S.A.S.		**Nit:** X **Cedula:**		900283722
Contratante:	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA		**Nit:** X **Cedula:**		890.984.423-3
(En caso de consorcio o unión temporal indicar el nombre de cada uno de los integrantes y el % de participación de c/u)					
Consorcio:	N/A			**% participación:**	N/A
Unión Temporal:	N/A			**% participación:**	N/A
Nombre de la Dependencia Interesada:		**Valor:** *(En caso de tener adiciones y aportes de otras entidades detallar en el campo siguiente)*			
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – LOGISTICA			$ 162.788.182		
Plazo Ejecución:	*CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTIA UNICA POR PARTE DEL EQUIPO DE ASESORIA JURIDICA ADMINISTRATIVA.*		**Fecha de Inicio:**		12/09/2022
Prorrogas: Plazo Ejecución:	*N/A*				
Fecha Vencimiento:	31/12/2023		**Fecha Terminación:**		30/12/2022
Fecha Suspensión:	N/A		**Fecha Reinicio:**		N/A
(Marque con una x dependiendo del tipo de contrato a realizar la Supervisión)					
Obra:		**Consultoría:**		**Interventoría:** X	**Suministro:**
Nombre Completo del Supervisor	JUAN GONZALO PALACIO JARAMILLO				
Cargo del Supervisor	PROFESIONAL UNIVERSITARIO				

Con el fin de realizar la liquidación del Contrato No. 276 DE 2022, el cual se hace de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y 11 de la Ley 1150 de 2007 y la cláusula 25 del **Contrato** No. 276 de 2022, especialmente con fundamento en el Principio de la Autonomía de la Voluntad, acordaron los señores: ANDREA SANCHEZ TOBON, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.037.575.859, subdirectora de gestión administrativa y financiera, en calidad de Ordenadora del Gasto debidamente facultada por la

Resolución Metropolitana No. 472 del 24 de marzo de 2021 y en representación del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, con Nit. 890.984.423-3, JUAN GONZALO PALACIO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.027.444, en su calidad de supervisor del **Contrato 276 DE 2022** por parte del ÁREA **METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ,** conforme al memorando de asignación de supervisión con radicado 001432 del 28 de septiembre de 2022 y EDISON FERNEY PÉREZ ROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.797.587, representante legal de HIDRINCO S.A.S, con Nit. 900.283.722-8, en su calidad de contratista, liquidar el presente Contrato, una vez analizados los siguientes documentos:

❖ DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACION

Para realizar la presente Liquidación del Contrato 276 DE 2022, se aportaron los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato No. 276 DE 2022.
2. Copia de las diferentes actas suscritas, entre las cuales se encuentran: acta de inicio y acta de recibo final.
3. Original del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la obra de fecha 30/12/2022.
4. Informe final del supervisor debidamente suscrito.
5. Copia del Acta Aprobatoria de las garantías del contrato.

Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan proceder a la liquidación de manera bilateral del Contrato 276 de 2022, previos los siguientes

❖ ANTECEDENTES

El contrato 276 de 2022 comenzó con un desarrollo lento puesto que algunos de los materiales solicitados en el contrato se debían importar y las adecuaciones planeadas debían esperar dichos materiales, además el llenado de los cilindros se programó para realizarlo en Bogotá, pero una vez se encontraban los materiales en la sede del Área Metropolitana, se pudo realizar la instalación en poco tiempo.

Los insumos y actividades correctivas fueron programadas y planeadas directamente por el supervisor quien en su momento era Wilson Torres, pero con el traslado y según el memorando 001432 del 28 de Septiembre de 2022, se reasigna la supervisión del contrato 276 de 2022 a Juan Gonzalo Palacio, quien da las revisiones a la instalación y completar con la verificación del funcionamiento del sistema, como apoyo siempre se ha contado con personal de la empresa Asear quienes son encargados del mantenimiento en la sede.

Luego de realizar las debidas instalaciones el contratista hace pruebas y da explicación del funcionamiento del sistema como también los puntos necesarios de verificación y control por el personal de mantenimiento.

Una vez revisado y verificado el cumplimiento del objeto del Contrato y su alcance y, toda vez que se ha suscrito el acta de recibo y se ha procedido con el desplazamiento de la póliza que lo ampara, se procede a la verificación de diversos aspectos entre los cuales se señalan:

I. BALANCE GENERAL FINANCIERO O ECONOMICO

Se detalla a continuación la forma como se destinaron los recursos con base en lo establecido en el Contrato 276 de 2022.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, el siguiente es el balance financiero:

Valor de Contrato:	$ 162.788.182
Valor Adición:	$ 0
Valor total:	$ 162.788.182
Valor cancelado al contratista:	$ 162.435.943
Saldo a favor del contratista:	$ 0
Saldo a liberar:	$ 352.239
Valor Total:	$ 162.788.182

Los anteriores movimientos fueron verificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad como consta en paz y salvo entregado por la misma oficina- se agrega según aplique).

II. BALANCE TECNICO

El contratista ejecutó las actividades descritas en el alcance del contrato 276 de 2022, acorde a las actividades planteadas en el contrato realizando la debida instalación de cada uno de los componentes y/o reemplazo de las piezas que en su momento fueron revisadas y aprobadas por el supervisor Wilson Torres.

El contratista realiza las visitas necesarias en las instalaciones del Área Metropolitana para ejecutar las actividades y comprobación del sistema de la red contra incendios, sin presentar ninguna dificultad.
El contratista realiza las actividades en el plazo pactado y con las condiciones de calidad requeridas, entrega oportuna y debida, apoyando las correcciones que se solicitaban en ejecución del contrato.

III. CUMPLIMIENTO

Una vez realizada la inspección del objeto del contrato y de sus actividades, el supervisor por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, constato y certifica que el objeto y las

obligaciones derivadas del Contrato 276 de 2022, fueron ejecutadas, terminados y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de acuerdo a lo establecido en el Contrato 276 de 2022 y según consta en el acta de recibo final, persona está que asume la responsabilidad de la veracidad de la información allí consignada cual hace parte del presente acto.

En consecuencia, el contratista hace entrega real y efectiva de lo ejecutado a JUAN GONZALO PALACIO JARAMILLO y esta la recibe.

El contratista HIDRINCO S.A.S. manifiesta que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra esta en relación con el Contrato 276 de 2022 y la presente liquidación.

El recibo de los trabajos terminados no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el Contrato 276 de 2022 y las normas legales vigentes.

El supervisor manifiesta que el contratista HIDRINCO S.A.S anexa certificación en la que hace constar, que durante la ejecución del Contrato 276 de 2022 cumplió y se encuentra a paz y salvo de todas sus obligaciones laborales y parafiscales con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias.

IV. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO O ACTA DE EJECUCIÓN:

Para tal efecto se deja constancia que el contratista HIDRINCO S.A.S otorgó a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la garantía de cumplimiento No. 142567, expedida por la Compañía SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. y de responsabilidad N° 100028646, cuyos amparos definitivos son:

Amparos	Vigencia Desde dd/mm/aaaa	Vigencia Hasta dd/mm/aaaa	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	05/09/2022	30/04/2023	$ 32.557.636,40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	05/09/2022	31/12/2025	$ 16.278.818,20
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	05/09/2022	30/04/2023	$ 32.557.636,40
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	05/09/2022	31/12/2023	$ 32.557.636,40

Amparos	Vigencia Desde dd/mm/aaaa	Vigencia Hasta dd/mm/aaaa	Valor Asegurado
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	05/09/2022	31/12/2022	$ 200.000.000,00

Dicha póliza fue aprobada mediante auto aprobatorio expedido por la Oficina Asesora Jurídica Administrativa

El contratista se compromete a mantener vigentes la garantía presentada de conformidad con lo establecido en el Contrato 276 de 2022.

V. OPORTUNIDAD PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato 276 de 2022.

Se advierte que en aquellos eventos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, termino este que aún se encuentra vigente, siendo entonces procedente la liquidación del Contrato 276 de 2022 aquí mencionada.

La presente acta da por terminado el Contrato 276 de 2022 en mención, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento.

VI. MULTAS Y SANCIONES

Durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones al contratista.

VII. SALVEDADES

El Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 permite a los contratistas efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

En todo caso las partes tendrán derecho a efectuar salvedades, y lo permitido dentro de los términos de Ley, en relación con la ejecución del Contrato 276 de 2022 aquí mencionada.

La inclusión de salvedades en el acta de liquidación no implica el reconocimiento por parte de la Entidad Estatal de los derechos o las situaciones a las que se refieren tales salvedades, sino que ellas reflejan los asuntos respecto de los cuales las partes no llegaron a un acuerdo.

Sin realizar ninguna salvedad a la presente liquidación realizada de mutuo se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

VIII. DOCUMENTOS

Hacen parte del acta los siguientes documentos (debidamente cargados al Sistema) y/o productos:

- Informe final de supervisor
- Acta de recibo final.
- Certificado de parafiscales a la fecha de terminación del contrato.

En constancia de lo anterior, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato 276 de 2022 y se firma por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Medellín, el: (01/03/2023).

ANDREA SANCHEZ TOBÓN
Ordenadora del Gasto
Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
EL CONTRATANTE

EDISON FERNEY PEREZ ROA
Representante Legal
HIDRINCO S.A.S.
EL CONTRATISTA

JUAN GONZALO PALACIO JARAMILLO
Vo.Bo. Supervisor

MARILUZ PATIÑO RÍOS
Vo.Bo. Abogado

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 276 de 2022.